



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 69-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 30 de Junio del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores: Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel T. Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTOS;** El Oficio N° 141-2016-MDM-LC/AL de fecha 16 de junio del 2016 del Alcalde del Distrito de Maranura, la Opinión Legal N°406-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la Municipalidad tiene competencia, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, estando a la agenda a tratar en la Sesión Ordinaria, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, por el cual solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°07-2016-MDM/LC que “Aprueba las tasas y los derechos por uso del Complejo Recreativo “Qorit’ika”, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención – Cusco”, la Ordenanza Municipal N°09-2016-MDM/LC que “Aprueba el reglamento de licencias de funcionamiento en la jurisdicción del distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco”, y;

Que, teniendo en consideración el informe Legal N°406-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual refiere de la revisión de los antecedentes, que las Ordenanzas de las que se solicita su Ratificación contienen aspectos de materia tributaria como son el costo por derechos de uso del complejo recreativo “Qorit’ika”, así como el pago de tasas por el trámite de licencias de funcionamiento, en consecuencia para la entrada en vigencia de dichas normas se requiere de la Ratificación mediante Ordenanza Municipal emitida por la Municipalidad Provincial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

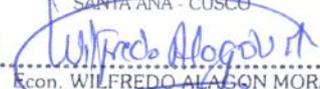
#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** en todo su contenido la Ordenanza Municipal N°07-2016-MDM/LC que “Aprueba las tasas y los derechos por uso del Complejo Recreativo “Qorit’ika”, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención – Cusco” y la Ordenanza Municipal N°09-2016-MDM/LC que “Aprueba el reglamento de licencias de funcionamiento en la jurisdicción del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La publicación de la Ordenanza Municipal en mención es de estricta responsabilidad de la Municipalidad de Distrital de Maranura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

WAM/smt  
c.c. ALCALDÍA  
c.c. MDP.  
c.c. S.Gral.  
c.c. GM  
c.c. Sala Regidores.  
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864